



"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

Jr. Billingurts N° 480 – Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 412-2011- GOREMAD/PR**

Puerto Maldonado, 18 JUL. 2011

<b>GOREMAD</b>	<b>FOLIO</b>
Acond. Territ.	206

**VISTOS:**

El Informe N° 103-2011-GOREMAD-GRPPYAT-SGAT/CDTPOT de la Coordinación del proyecto del Componente Demarcación Territorial y Planes de Ordenamiento Territorial, el Informe N°134- 2011-GOREMAD-SGAT de la Sub-Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde solicitan se apruebe la categorización del centro poblado "Punkiri Chico" a la categoría de caserío; así como el informe Legal N° 591-2011- GOREMAD/ ORAJ de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

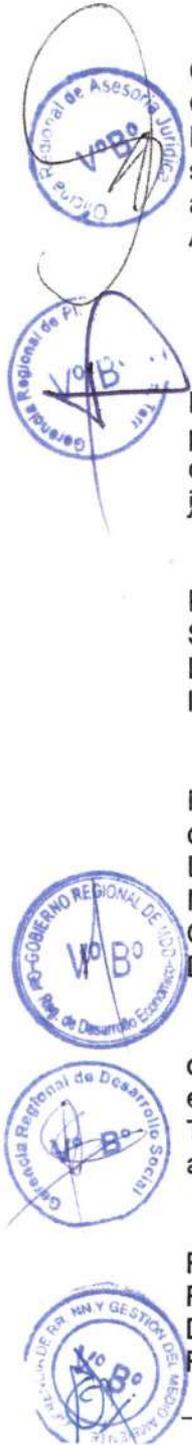
Que, en el literal h) del Art. 8° del reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante D.S N° 019-2003-PCM, se precisa que los Gobiernos Regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados dentro de su ámbito jurisdiccional;

Que, el expediente técnico de categorización precisa que el Centro Poblado Punkiri Chico reúne los requisitos contenidos en el literal "a" del artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2003- PCM que aprueba el reglamento de Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así mismo cumple con los requisitos que exigen los artículos 34°, 35° y 36° del citado Decreto supremo;

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, es competencia funcional de los Gobiernos Regionales en materia de descentralización, de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación Territorial en su jurisdicción y el literal k, inciso 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867. Ley orgánica de Gobiernos Regionales, que precisa que son funciones de los Gobiernos Regionales, organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación Territorial en su jurisdicción;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios , aprobado por Ordenanza Regional N °001-2008-GRMDD/CR, de fecha 30 de enero del 2008, señala en el artículo 83°, que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial es responsable de conducir , orientar ,evaluar , ejecutar y supervisar las acciones de ordenamiento y demarcación territorial;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional;





"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

Jr. Billingurts N° 480 – Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N°27783 de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N°27867 orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N°27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2003-PCM, y Resolución N° 5002-A-2010-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la categorización del Centro Poblado **PUNKIRI CHICO**, asignándole la categoría de **CASERIO** en el Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, cuyas coordenadas UTM ( Universal Transversa Mercator ) de ubicación, Datum WGS 84, Zona 19 s, son : 0 352 394 Este y 8 573 440 Norte;

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Municipalidad Provincial de Manu, al Centro Poblado Punkiri Chico y a las instancias que corresponda, para los fines legales correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución, el expediente técnico y los informes correspondientes, constituyen el acervo documental y en consecuencia formarán parte del archivo regional de demarcación territorial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 Sr. JOSÉ LUIS AGUIRRE PASTOR  
 PRESIDENTE REGIONAL

GOREMAD FOLIO  
 Acond. Territ. 005





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	
Gerencia Regional de Planeamiento Pto	
Acond. Territorial	
<b>RECEPCION - CARGO</b>	
Registro	
Folios	05, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
Fecha	<b>26 MAYO 2011</b>
Hora	10:31 AM
Firma	<i>[Signature]</i>

**INFORME N°134 - 2011-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT**

**SEÑOR** : **Econ. Jorge E. Melendez Iberico**  
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ASUNTO** : Solicita, aprobar mediante acto resolutivo expediente técnico de categorización del Centro Poblado Punkiri Chico a la Categoría de Caserío.

**REF.** : Informe N°103-2011-GOREMAD-GRPPYAT-SGAT-CDT POT

**FECHA** : Puerto Maldonado, 26 de Abril del 2011.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, para informarle que, en el literal h) del Art. 8° del reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante D.S N° 019-2003-PCM, se precisa que los Gobiernos Regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados, dentro de su ámbito jurisdiccional. Así mismo dentro del plan Operativo Anual 2011 del componente: Demarcación Territorial y Planes de Ordenamiento Territorial, se considera la implementación de acciones técnicas de demarcación territorial, como las categorizaciones de centros poblados,

En este marco, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ha elaborado el expediente técnico que sustenta la categorización del centro poblado Punkiri Chico, asignándole la categoría de CASERIO, el referido expediente precisa que el centro poblado Punkiri Chico reúne los requisitos contenidos en el literal "a" del artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que aprueba el reglamento de Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así mismo cumple con los requisitos que exigen los artículos 34°, 35° y 36° del citado Decreto supremo.

Por lo expuesto, señor Gerente solicito se remite el referido expediente técnico a la Gerencia General Regional y por su intermedio a la Presidencia Regional para ser aprobado mediante acto resolutivo, Adjunto al presente un proyecto de resolución que aprueba esta acción técnica de demarcación territorial.

Finalmente señor Gerente sugiero que después de ser aprobada la categorización, la autoridad regional debe hacer entrega al centro poblado Punkiri Chico la resolución que aprueba la acción técnica de demarcación territorial.

Esperando la atención que amerita el presente, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



*[Signature]*  
**Bigo Segundo Avalos Quiro**  
Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial

Cc  
Archivo